

propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los recibos de la Contribución territorial rústica y urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.

**RESOLUCION de la 5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la «Variante del ferrocarril de Luchana a Munguía, entre los kilómetros 4,693 y 7,524», de la Compañía de «Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, S. A.»**

Concedido el beneficio de expropiación forzosa y declarada de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de la «Variante del Ferrocarril de Luchana a Munguía, entre los kilómetros 4,693 y 7,524», mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de

noviembre de 1965), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1959 y con objeto de que se aplique el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 20 de enero de 1966, a las nueve y media horas de la mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de Lujua (para los propietarios afectados de este término municipal); el día 25 de enero de 1966, a las nueve y media horas de la mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de Sondica (para los propietarios afectados de este término municipal), y el día 31 de enero de 1966, a las nueve y media horas de la mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de Derio (para los propietarios afectados de este término municipal), para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince días, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones ante esta Jefatura (Rodríguez Arias, 19, primero, Bilbao), a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, y que se indican a continuación.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 52, segunda de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Bilbao, 3 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ramón Galíndez.—9.485-E

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Situación	Clase	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Ocupación
Término municipal de Lujua:					
65	D. Pedro Vila .....	Elochelerrri .....	Terreno de cultivo .....	820,37	Parcial.
66	Caserío Petralanda .....	Elochelerrri .....	Terreno de cultivo .....	544,94	Parcial.
58	D. Juan Orozco .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.943,60	Parcial.
57	D. Pedro Bilbao Aurrecochea .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.782,49	Parcial.
51	Señora Viuda de J. Elguezábal .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	63,75	Parcial.
41	D. Segundo Iruretagoyena .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.402,38	Parcial.
40	D. Sabino Ibarlucea .....	Maurique .....	Terreno de cultivo .....	1.579,20	Parcial.
32	Tejera .....	Gaztañaga .....	Hierbazal .....	579,31	Parcial.
26	D. José L. Egusquiza .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	460,75	Parcial.
21	D. José M.ª Mendiguren .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	2.694,65	Parcial.
16	D. Agustín Landaluce .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	1.096,15	Parcial.
17	Señora Viuda de J. Uribarri .....	Gaztañaga .....	Terreno de cultivo .....	268,75	Parcial.
118	D. Manuel Barrenechea .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	174,00	Parcial.
104	D. Alfonso Orozco .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	354,75	Parcial.
104	D. J. ónimo Uriarte .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	710,55	Parcial.
104	D. Angel Jáuregui .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	402,32	Parcial.
105	Caja de Ahorros Vizcaina .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	706,52	Parcial.
102	D. Pedro Uriarte .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	814,28	Parcial.
106	D. Prudencio Egusquiza .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	1.208,48	Parcial.
98	Señores D. José Antonio Gorroño y Garay Gorroño .....	Larrondo .....	Terreno sin cultivar .....	1.134,00	Parcial.
98	D. Antolín Anasagasti .....	Larrondo .....	Terreno sin cultivar .....	1.594,00	Parcial.
97	Caja de Ahorros Vizcaina .....	Larrondo .....	Hierbazal .....	2.160,50	Parcial.
83	Señor. Viuda de Doroteo Menchaca .....	Larrondo .....	Hierbazal .....	339,00	Parcial.
82	D.ª Doria Debarán .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	1.161,24	Parcial.
78	Señora Viuda de Doroteo Menchaca .....	Larrondo .....	Terreno de cultivo .....	1.875,52	Parcial.
76	Señores Olabarria Hermanos .....	Larrondo .....	Terreno sin cultivar .....	684,19	Parcial.
Término municipal de Sondica:					
331	Aeropuerto Nacional de Bilbao .....	Sondica .....	Hierbazal .....	168,80	Parcial.
313					
314					
315	D. Aureliano Urruticoechea .....	Bazozabal .....	Hierbazal .....	739,58	Parcial.
318					
318 bis					
321	D. Casimiro Mintegui .....	Bazozabal .....		1.568,40	Parcial.
322	Ayuntamiento de Sondica .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	424,82	
323	D. Ramón Martín Alvarez .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	210,00	Parcial.
324	D. José Bilbao Zárata .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	215,17	Parcial.
325	Señora Viuda de Orozco .....	Bazozabal .....	Zarzal .....	573,50	Parcial.
302	D. Sabino Vidaurrázaga .....	Bazozabal .....	Edificio, planta y piso .....	726,10	Total.
304	D. Casimiro Mintegui .....	Bazozabal .....	Terreno sin cultivar .....	1.181,73	Parcial.
296	D. Alfonso de Orozco .....	Bazozabal .....	Terreno de cultivo .....	263,50	Parcial.
Término municipal de Derio:					
22	D. José Félix Zarandona .....	Ayarza .....	Camino suprimido .....	40,25	Parcial.
22	D. Alberto Gorrochategui .....	Ayarza .....	Terreno de cultivo .....	1.021,04	Parcial.
22	D. Benito Uriarte .....	Ayarza .....	Terreno de cultivo .....	705,89	Parcial.
19	D. José Sustacha .....	Ayarza .....	Terreno de cultivo .....	512,41	Parcial.